

DATOS DE LA AUDITORÍA			
Fecha del informe	29/05/2026		
Nombre de auditoría	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTA		
Aspecto(s) evaluable(s) (Unidad auditable)	OPLAI / GTICS / PRES.D.		
Líder de proceso / Jefe(s) Dependencia(s)	Rafael Velasquez, TE. Tatiana Cifuentes y Luisa Valenzuela.		
Fecha Inicio:	19/05/2026	Fecha fin	28/05/2026
Objetivo	Verificar el nivel de adecuación del control interno en la gestión de activos fijos de la Corporación..		
Alcance	Realizar evaluación a la fecha del seguimiento, de acuerdo con el contenido actual de la página web de la Corporación..		
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." • Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" (Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.) • Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." • Resolución 1519 de 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos". • Procedimiento administración de página web, código: I-1-05-001, versión: 10 de fecha 10/03/2025. • Matriz de Cumplimiento "Índice de Transparencia y Acceso a la Información versión 2023.. 		
Limitaciones	No se presentaron limitantes de auditoría..		
DATOS DEL EQUIPO AUDITOR			
Auditor líder	Hector Jose Deantonio Cruz		
Audidores acompañantes	N/A		
Audidores en formación	N/A		
Expertos técnicos	N/A		
RESULTADOS DE AUDITORÍA			
Descripción			
<p>Cada sujeto obligado debe verificar las obligaciones de divulgación de información que debe cumplir conforme con la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y publicarla en el respectivo menú o sección del portal web de la Entidad.</p> <p>En este sentido, desde la OCINT se realizó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 a través de la evaluación de los criterios contenidos en la Resolución 1519 de 2020 bajo muestra.</p> <p>Selección de muestra</p> <p>Se tomó la muestra de la siguiente manera:</p>			

Anexo técnico 1. Accesibilidad

El anexo técnico 1 de la Resolución 1519, contiene 32 criterios y se escogieron todos los 32 para evaluar durante este seguimiento.

Anexo técnico 2. Estándares publicación sede electrónica y web

El anexo técnico 2 de la Resolución 1519, contiene los criterios para la publicación bajo los tres menús principales y obligatorios:

- Menú de Transparencia y acceso a la información pública.
- Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía.
- Menú Participa.

De lo anterior, se seleccionó como muestra los criterios de publicación para el menú de “Transparencia y acceso a la información pública” y para ello se utilizó como insumo de verificación las preguntas de la matriz ITA diseñada por la Procuraduría General de la Nación (PGN); de esta matriz se seccionaron 25 preguntas.

Evaluación de criterios

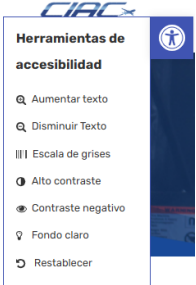
1) Anexo técnico 1. Accesibilidad

Para la verificación del cumplimiento de los 32 criterios contenidos en el anexo técnico 1 de la Resolución 1519, se verificó el funcionamiento y contenido de la página web de la CIAC con el Grupo de TICS y Comunicaciones.

Las siguientes tablas reflejan los criterios validados con cada una de estas dependencias y la sección verificada de la página web de la Corporación:

Comunicaciones	
Criterio anexo 1 (Resolución 1519)	Sección página web de CIAC
CC1. Alternativa texto para elementos no textuales.	Para los criterios CC1, CC2 y CC3 no fueron verificados en esta evaluación, debido a que en la actualidad existen planes de mejoramiento en ejecución relacionados a estos criterios.
CC2. Complemento para videos o elementos multimedia.	
CC3. Guion para solo video y solo audio.	
CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible.	Se verificaron las secciones de la página denominadas “MRO Comercial” y “Laboratorio de aviónica y accesorios”. Se evidenció cumplimiento de los textos acompañados de imágenes alternas.
CC7. Identificación coherente	Se verificaron los botones de “noticias” ubicados en las siguientes secciones de la página web: <ul style="list-style-type: none"> - Banner “Prensa”, botón “Noticias”, de la página o sitio principal (Front page). - Mapa del sitio, botón “Prensa”, enlace “Noticias”. - Menú Atención y servicios a la ciudadanía, ítem “4. Sección de noticias, enlace “Prensa CIAC”, botón “Noticias”. Se evidenció cumplimiento puesto que, al dar clic en estos tres botones, todos dirigen al mismo sitio y contenido relacionado con noticias.
CC8. Todo documento y página organizado en secciones.	Se evidenció cumplimiento al verificar en el sitio principal (Front page) y en el menú de Transparencia que los contenidos cuentan con títulos y subtítulos. También se evidenció que estos dos cuentan con regiones y subregiones que agrupan todo el contenido de que trata cada uno de estos sitios validados.
CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente.	La página no cuenta con tablas para realizar validación de estas. En cuanto a listas, se evidenció cumplimiento en los contenidos en forma de listas en los ítems “1. Información de la entidad”, “2. Normativa” y “3. Contratación” del Menú Transparencia.

Comunicaciones	
Criterio anexo 1 (Resolución 1519)	Sección página web de CIAC
CC15. Advertencias bien ubicadas.	Se tomaron dos formularios de la página web: a) Formulario de PQRSD. Validando la aparición de los avisos de alerta en el momento de enviar el formulario con campos obligatorios vacíos, evidenciando cumplimiento con la activación de alertas visuales. b) Formulario cotización Aviónica y accesorios. Se realizó verificación accediendo al menú de capacidades y seleccionando el enlace de aviónica; al realizar el envío del formulario con campos obligatorios vacíos se evidenció cumplimiento con la generación de las respectivas alertas.
CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.	Para este criterio se realizó prueba con la tecla "Tab". Se evidenció cumplimiento al navegar por la página web haciendo uso de la tecla de forma ordenada en la secuencia de los vínculos y botones conforme a la estructura de la página.
CC18. No utilizar audio automático.	Al ingresar al sitio web de la Corporación no se evidenció reproducción de sonido de forma automática. Lo anterior evidencia cumplimiento del criterio.
CC19. Permitir control de eventos temporizados.	La página web de la Corporación cuenta con pocos eventos temporizados, los cuales se verificaron en el front page. Se evidenció cumplimiento con el control de tiempo establecido en forma de botón.
CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.	La página web de la Corporación cuenta con poco contenido en movimiento o parpadeo, los cuales se verificaron en el front page. Se evidenció cumplimiento con el control de tiempo establecido en forma de botón o punto.
CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas.	Al navegar por las diferentes páginas del sitio web de la CIAC, no se evidenciaron cambios automáticos en elementos enfocados o elementos de entrada de datos; por lo anterior se determinó el cumplimiento de este criterio.
CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones.	Se realizó la verificación de los enlaces: a) Dragom (Capacidades). b) Fabricación de partes (Capacidades). c) Historia (menú transparencia). En cada uno de estos se evidenció cumplimiento verificando que los banner de título de cada una de estas páginas contaba con los títulos de las páginas de forma clara e indicando la ubicación de estos dentro de la página web de la Corporación.
CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario.	Se evidenció que en los formularios de PQRSD y formularios de cotización cuentan con la identificación clara indicando de forma precisa la información que corresponde para cada campo. Por lo anterior, se evidenció cumplimiento de este criterio.
CC25. Utilice instrucciones expresas y claras.	Se evidenció que en los formularios de PQRSD y formularios de cotización cuentan con instrucciones claras para el debido diligenciamiento conforme con lo requerido para cada formulario.
CC26. Enlaces adecuados.	Se realizó revisión de enlaces repetidos en el menú de transparencia y en el menú "Corporativo", sin embargo, no se encontraron enlaces o botones repetitivos.
CC27. Idioma.	El sitio web de la CIAC se encuentra con idioma español por defecto al abrirla. Adicionalmente, la página web de la Corporación cuenta con una herramienta de cambio de idioma a inglés, portugués, francés y español.
CC28. Manejo del error.	Se tomaron dos formularios de la página web: a) Formulario de PQRSD. Validando la aparición de los avisos de alerta en el momento de enviar el formulario con campos obligatorios vacíos, evidenciando cumplimiento con la activación de alertas visuales. b) Formulario cotización Aviónica y accesorios. Se realizó verificación accediendo al menú de capacidades y seleccionando el enlace de aviónica; al realizar el envío del formulario con campos obligatorios vacíos se evidenció cumplimiento con la generación de las respectivas alertas.
CC29. Imágenes de texto.	Se verificaron las imágenes de texto usadas en el front page de la página web de la Corporación, y se validó el uso de texto alternativo en cada una de estas. Se evidenció cumplimiento con el uso de texto alternativo en las imágenes de texto del front page.
CC30. Objetos programados.	En la revisión de los enlaces del menú transparencia, menú atención a la ciudadanía y menú participa, no se observaron objetos programados; tampoco, en el menú "Capacidades".

Grupo de TICS (GTICS)	
Critero anexo 1 (Resolución 1519)	Sección página web de CIAC
CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados.	Mediante el uso del zoom del navegador, se verificó que los distintos contenidos puedan aumentarse de tamaño hasta un 200% mediante el navegador u otra herramienta, sin que ellos se deformen o monten, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador. Se evidenció cumplimiento del criterio.
CC5. Contraste de color suficiente en textos e imágenes.	Se verificó el funcionamiento de la herramienta contenida y ubicada en la parte izquierda de la página web para cambio de contrastes que se muestra a continuación:  Se evidenció cumplimiento al verificar el funcionamiento de los distintos tipos de contraste de esta herramienta.
CC10. Permitir saltar bloques que se repiten.	Se evidenció cumplimiento mediante menús desplegados de los contenidos y/o secciones en bloques en los tres menús principales de la página web: <ul style="list-style-type: none"> - Menú de Transparencia y acceso a la información pública. - Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía. - Menú Participa.
CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado.	Se realizó verificación por medio de la aplicación de la función de la tecla "F12", la cual permite ver el código HTML de la sección de la página web que se visualiza y adicionalmente, haciendo clic derecho en cada objeto que compone la sección y seleccionando la opción "Inspeccionar", se puede visualizar que se resalta en el código HTML la marcación definida de apertura y cierre. Se evidenció cumplimiento en las marcas en el front page de la página web de CIAC.
CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías.	Se tomó como prueba llegar a las páginas de PQRS y Fabricación de blindajes desde el menú principal del front page y desde el mapa del sitio. Se evidenció cumplimiento al lograr acceder a estas páginas desde los diferentes enlaces mencionados.
CC13. Navegación coherente.	Para esta verificación se tomó la página del formulario de PQRS y se evidenció cumplimiento en la coherencia en el aspecto del contenido con los mismos pasos y orden.
CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo.	En la verificación de este criterio de cumplimiento se observó en el código HTML de la página web de la CIAC que se encuentran organizados los contenidos significativos validados en los enlaces del menú "Capacidades".
CC15. Advertencias bien ubicadas.	Se tomaron dos formularios de la página web: <ol style="list-style-type: none"> Formulario de PQRS. Validando la aparición de los avisos de alerta en el momento de enviar el formulario con campos obligatorios vacíos, evidenciando cumplimiento con la activación de alertas visuales. Formulario cotización Aviónica y accesorios. Se realizó verificación accediendo al menú de capacidades y seleccionando el enlace de aviónica; al realizar el envío del formulario con campos obligatorios vacíos se evidenció cumplimiento con la generación de las respectivas alertas.
CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación.	Para este criterio se realizó prueba con la tecla "Tab". Se evidenció cumplimiento al navegar por la página web haciendo uso de la tecla de forma ordenada en la secuencia de los vínculos y botones conforme a la estructura de la página.
CC17. Foco visible al navegar con tabulación.	Para este criterio se realizó prueba con la tecla "Tab". Se evidenció cumplimiento con los recuadros en línea punteada que demarcan en que parte se detiene el recuadro conforme a la navegación en página web por medio de la tecla Tab.
CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo.	La página web de la Corporación no cuenta contenido en movimiento o parpadeo, los cuales se verificaron en el front page.
CC21. No generar actualización automática de páginas.	Al navegar por las diferentes páginas del sitio web de la CIAC, no se evidenció actualización automática de las páginas o de los contenidos; por lo anterior determina el cumplimiento de este criterio.

Grupo de TICS (GTICS)	
Criterio anexo 1 (Resolución 1519)	Sección página web de CIAC
CC26. Enlaces adecuados.	Se realizó revisión de enlaces repetidos en el menú de transparencia y en el menú "Corporativo", sin embargo, no se encontraron enlaces o botones repetitivos.
CC27. Idioma.	El sitio web de la CIAC se encuentra con idioma español por defecto al abrirla. Adicionalmente, la página web de la Corporación cuenta con una herramienta de cambio de idioma a inglés, portugués, francés y español.
CC28. Manejo del error.	Se tomaron dos formularios de la página web: <ol style="list-style-type: none"> Formulario de PQRSD. Validando la aparición de los avisos de alerta en el momento de enviar el formulario con campos obligatorios vacíos, evidenciando cumplimiento con la activación de alertas visuales. Formulario cotización Aviónica y accesorios. Se realizó verificación accediendo al menú de capacidades y seleccionando el enlace de aviónica; al realizar el envío del formulario con campos obligatorios vacíos se evidenció cumplimiento con la generación de las respectivas alertas.
CC30. Objetos programados.	En la revisión de los enlaces del menú transparencia, menú atención a la ciudadanía y menú participa, no se observaron objetos programados; tampoco, en el menú "Capacidades".
CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable.	Se realizó validación en el código HTML de la página web de la Corporación para identificar la codificación UTF-8 de caracteres del idioma español, dando cumplimiento de este criterio.
CC32. Manejable por teclado.	Se realizó la validación de navegación mediante uso del teclado solamente. Se evidenció cumplimiento al acceder a los menús transparencia, menú atención a la ciudadanía, menú participa y menú trabajo con nosotros, navegando en cada uno de los enlaces que pertenecen a estos menús.

1) Anexo técnico 2. Estándares publicación sede electrónica y web

El anexo técnico 2 de la Resolución 1519, contiene los criterios para la publicación bajo los tres menús principales y obligatorios:

- Menú de Transparencia y acceso a la información pública.
- Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía.
- Menú Participa.

De lo anterior, se seleccionó como muestra 25 criterios de publicación para el menú de Transparencia y acceso a la información pública y para ello se tuvo como insumo de verificación las preguntas de la matriz ITA diseñada por la Procuraduría General de la Nación (PGN), versión 2023.

La siguiente tabla refleja los criterios validados respecto a la publicación de la información mínima obligatoria en la página web de la Corporación, únicamente y no sobre aspectos de calidad y contenido:

It.	Criterio	Publicación
1	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 103, Núm. 4. y Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.1 " <u>Misión y Visión, Funciones y Deberes</u> ".
2	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.	Se evidenció que el Organigrama de la Corporación publicado en el numeral 1.2, no obstante, mediante auditoría realizada por la Procuraduría General de Nación, existe incumplimiento del criterio de acuerdo con los resultados del documento " <i>Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025</i> " con fecha de auditoría: 16/12/2025.
3	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.3.1 "Mapa de Procesos".
4	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.4 "Directorio Institucional".
5	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.5 "Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas"
6	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.6 "Directorio de entidades"

It.	Criterio	Publicación
7	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.7 "Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés"
8	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Se evidenció publicación de la sección "Servicio al público" en el numeral 1.8, no obstante, mediante auditoría realizada por la Procuraduría General de Nación, existe incumplimiento del criterio de acuerdo con los resultados del documento "Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025" con fecha de auditoría: 16/12/2025.
9	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.9 "Procedimiento que sirven para tomar decisiones en las diferentes áreas"
10	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.10 "Mecanismos de presentación directa de solicitudes"
11	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.11 "Calendario de actividades"
12	Art. 42, Dec. 103, Núm.. 4.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.12 "Información sobre decisiones que puede afectar al público"
13	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.13 "Entes y Autoridades que lo Vigilan"
14	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 1, numeral 1.14 "Publicación de Hojas de Vida"
15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Se evidenció publicación de la sección "NORMAS" en el ítem 2, numerales 2.1 al 2.3.3, no obstante, mediante auditoría realizada por la Procuraduría General de Nación, existe incumplimiento del criterio de acuerdo con los resultados del documento "Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025" con fecha de auditoría: 16/12/2025.
16	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 3, numeral 3.1 "Plan Anual de Adquisiciones"
17	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.	Se evidenció publicación de la sección Información Contractual en el ítem 2, numerales 2.1 al 2.3.3, no obstante, mediante auditoría realizada por la Procuraduría General de Nación, existe incumplimiento del criterio de acuerdo con los resultados del documento "Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025" con fecha de auditoría: 16/12/2025.
18	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.1 "Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión asignado según vigencia"
19	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.2 "Información presupuestal"
19	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.2.1 "Informes de Contaduría General"
20	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.2.2 "Estados Financieros"
21	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.2.3 "Estados Financieros Resolución 356 del 20 de diciembre de 2022"
22	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.3 "Planes de Acción asignado según vigencia".
23	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.7 "Informes de Gestión"
24	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.8 "Informes Rendición de Cuentas ante la Contraloría"
25	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	Evidenciada en el menú Transparencia, ítem 4, numeral 4.8 "Informes Rendición de Cuentas"

Seguimiento de efectividad

De acuerdo con el presente seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y sus resultados, se generó la siguiente evaluación de efectividad:

Observación AC2025174

Descripción hallazgo	Resultado
Se evidenció parcialmente cumplimiento puesto que, en su mayor parte la página de la Corporación cumple con el tamaño de 12 puntos de los textos, sin embargo, no cumple en el texto de los menús del encabezado (top bar) de la página web. Según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 en el apartado "CC4. Textos e imágenes ampliables y en tamaños adecuados.", se debe cumplir que: "Los textos e imágenes deben ser conformados de manera que puedan ser visualizados sin mayor esfuerzo, lo anterior no implica hacer los contenidos grandes, solo se requieren ser visibles a cualquier usuario Un ejemplo de lo anterior, es disponer fuentes de texto de tamaño 12, dado que son adecuadas para lectura en pantallas de computador de escritorio." Riesgo por posible incumplimiento legal de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) como sujeto obligado frente a la Procuraduría General de la Nación. Efecto o impacto: Posible pérdida reputacional y/o sanciones.	Cerrar

Validación realizada de efectividad	
<p>Se validó con el GTICS en la página web de la Corporación el uso en los contenidos textuales de un tamaño de letra mínimo 12 y que, a su vez, mediante el uso del zoom del navegador, los distintos contenidos puedan aumentarse de tamaño hasta un 200% mediante el navegador, sin que estos se deformen, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidenció cumplimiento del criterio CC4 para los elementos textuales del contenido de la página web de la CIAC usando el tamaño de fuente mínimo de 12 puntos y en que los contenidos no se distorsionan con el uso del zoom hasta 200%.</p> <p>Por lo anterior, se observó que el plan de mejoramiento es efectivo y por tanto se da cierre al hallazgo.</p>	
Aspectos positivos	
- En plan de mejoramiento del hallazgo AC2025174 fue efectivo y se dio cierre de este..	
Hallazgos de auditoría	
<p>No conformidad: Se evidenció incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, al encontrarse el pie de página (footer) del sitio web de la Corporación sin la información mínima obligatoria; lo anterior fue observado en las páginas de los enlaces denominados “Aviónica y accesorios”, “Diseño y desarrollo” y “Fabricación – Blindajes” que corresponden al menú “Capacidades”.</p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 2.2.1. del Anexo técnico 2 “<i>Estándares publicación sede electrónica y web</i>” el cual establece: “<i>Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: acondicionar un footer o pie de página, que estará ubicado en la parte inferior del portal, bajo el diseño y paleta de colores referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO.</i>”</p> <p><i>El footer o pie de página contendrá los siguientes datos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia.</i> 2. <i>Nombre de la entidad, como mínimo una dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito.</i> 3. <i>Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos...</i> 4. <i>Datos de contacto, incluyendo: teléfono conmutador, línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción, identificación de canales físicos y electrónicos para atención al público, correo de notificaciones judiciales, enlace para el mapa del sitio, enlace para vincular a las políticas...</i>” 	
Oportunidades de Mejora	
No se generaron Oportunidades de Mejora.	
Recomendaciones	
- Se recomienda realizar las acciones correspondientes y pertinentes para subsanar las novedades reportadas por la Procuraduría General de la Nación mediante el documento “Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025” con fecha de auditoría: 16/12/2025..	
Conclusiones	
- De acuerdo con las validaciones realizadas, la Corporación cumple parámetros de accesibilidad web; no obstante, es pertinente continuar fortaleciendo las medidas que aseguren su total cumplimiento, de acuerdo con las observaciones emitidas por la Procuraduría General de la Nación.	



INFORME DE AUDITORÍA

Revisado por: 

- JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO